

Caso Reficar: juez declara culpables a dos exdirectivos

DESPACHO FIJARÁ MONTO DE LA PENA PARA FELIPE CASTILLA CANALES Y ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ QUIENES HAN INSISTIDO EN SU INOCENCIA.

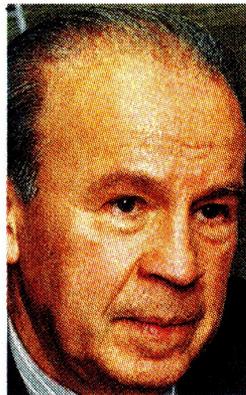
Un juez penal de Bogotá dio a conocer el sentido del fallo en un caso que seguía la Fiscalía contra los expresidentes de la Refinería de Cartagena S. A. S. (Reficar), Felipe Castilla Canales y Orlando Cabrales Martínez, a quienes el togado declaró penalmente responsables del delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

Los procesados a lo largo del proceso han insistido en que no hubo irregularidades en sus gestiones y de hecho se han conocido cuestionamientos a las sanciones impuestas, por ejemplo, por la Contraloría General contra varios exdirectivos. “Es cierto que la refinería costó más de lo presupuestado inicialmente por el contratista CB&I, pero la realidad es que el costo inicial estaba muy subestimado y, por tanto, no puede ser el punto de partida para el análisis de las desviaciones respecto a lo inicial-

mente programado”, se lee en uno de los documentos producidos sobre el caso por exmiembros de la Junta Directiva de Reficar, y de su administración. Y añadieron: “hemos sido sometidos injustamente al escrutinio público y se nos ha afectado nuestra reputación que es nuestro principal activo. Somos profesionales capaces y honestos lo cual hemos demostrado no solo en los diferentes cargos en los que nos hemos desempeñado a lo largo de nuestras vidas”.

El caso se relaciona con irregularidades en el contrato de ampliación, modernización, mantenimiento y puesta en marcha de la refinería.

De acuerdo con la investigación de la Fiscalía, Castilla Canales, presidente de Reficar entre el 29 de abril y el 1 de octubre de 2009, y Cabrales Martínez, presidente entre el 2 de octubre de 2009 y el 21 de noviem-



El expresidente de Reficar Orlando Cabrales Martínez fue procesado por la Fiscalía.

bre de 2012, intervinieron en el direccionamiento de dicho contrato.

En el proceso se demostró, dijo la Fiscalía, que los entonces altos mandos de la compañía “entregaron el contrato a una compañía extranjera de manera directa y no convocaron un concurso público para garantizar la participación de otras compañías que podrían haber acreditado un mejor perfil y experiencia”.

El ente acusador establecido en la investigación que Castilla y Cabrales le dieron al contratista autonomía para gerenciar y controlar con libertad el megaproyecto, cuyo valor se pactó en 95 millones de dólares. Tras conocerse el sentido de fallo condenatorio, el juzgado citó para agosto para dar a conocer el monto de la condena.

justicia@eltiempo.com

Unenergy
energía digital

Unenergy Energía Digital S.A.S. E.S.P.
www.unenergy.io
NIT: 901.497.656-2

Vigilado Superservicios

Las tarifas no contienen Contribución

Tarifas de energía eléctrica en cumplimiento con las Resoluciones CREG 119/2007, 097/2008, 156/2009, 180/2014, 191/2014, 015/2018, 012/2020

		Tarifas mayo			
		Nivel	Gener.	Distri.	Transm
1	P. OR		156,89	286,60	40,98
	P. compartida		156,89	257,95	40,98
	P. cliente		156,89	229,30	40,98
2	Punta		156,89	185,77	40,98
	Fuera de punta		156,89	185,77	40,98
3	Punta		156,89	81,30	40,98
	Fuera de punta		156,89	81,30	40,98